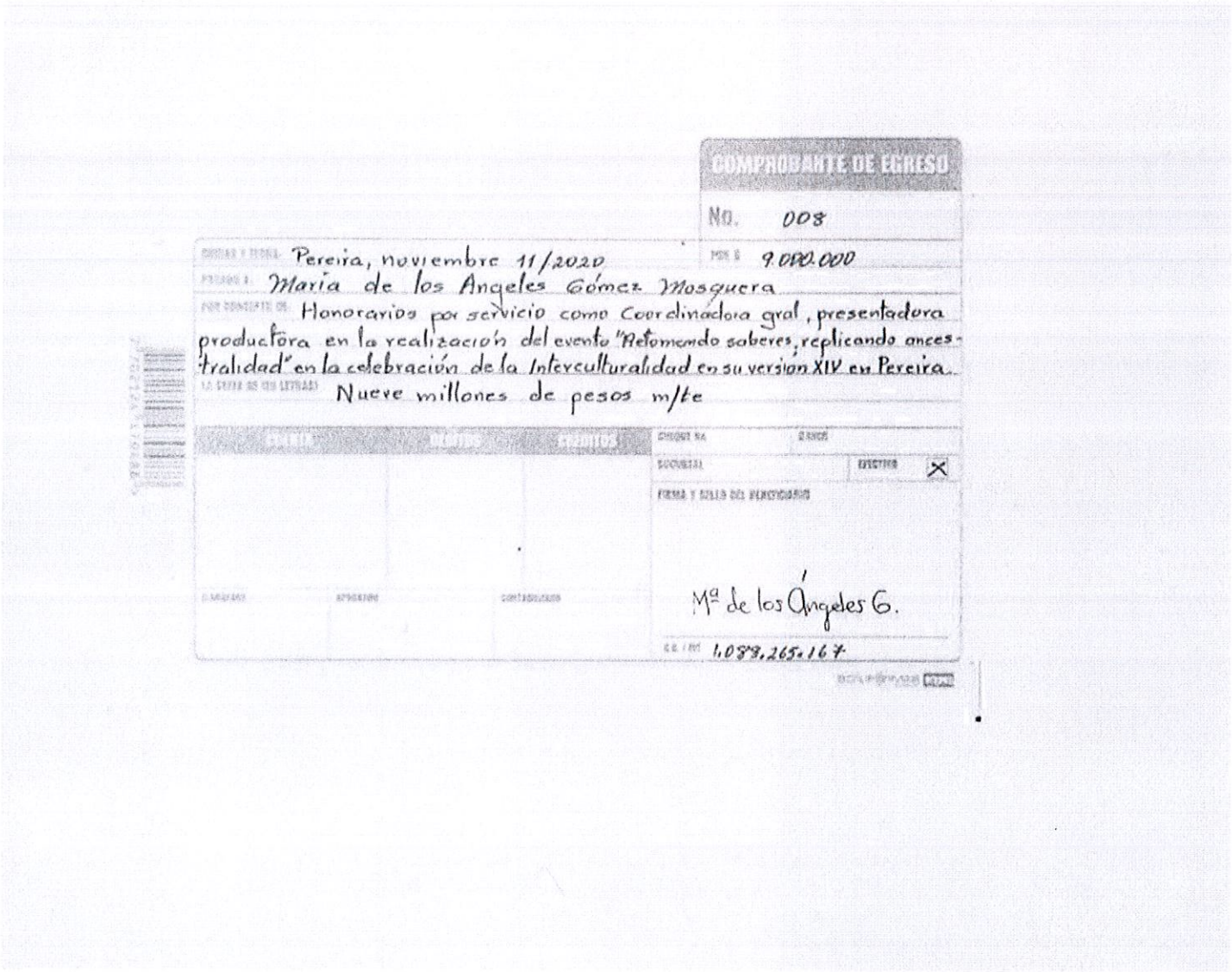


COMPROBANTE DE EGRESO

No. 008

Pereira, noviembre 11/2020 — $ 9.000.000

María de los Angeles Gómez Mosquera

Honorarios por servicio como Coordinadora gral, presentadora productora en la realización del evento "Retomando saberes, replicando ancestralidad" en la celebración de la Interculturalidad en su versión XIV en Pereira.

Nueve millones de pesos m/te

CUENTA | DEBITOS | CREDITOS

CHEQUE No. | BANCO

EFECTIVO X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Mª de los Angeles G.

C.C. No. 1.088.265.167

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION DE MUJERES AFRO RISARALDENSES KAYNA
NIT. Nº 900.025.433-9

DEBE A:

MARIA DE LOS ANGELES GÓMEZ MOSQUERA
CC. Nº 1.088.265.167

LA SUMA DE NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000,00), POR CONCEPTO HONORARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO COORDINADORA , EQUIPO DE DIRECCION, PRESENTADORA EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "RETOMANDO SABERES Y REPLICANDO ANCESTRALIDAD" EN LA CELEBRACIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD EN SU VERSION N° XIV EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Mª de los Angeles G.

MARIA DE LOS ANGELES GÓMEZ MOSQUERA
C.C. 1.088.265.167

Pereira, noviembre 07 de 2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRORISARALDENSES KAYNA Y MARIA DE LOS ANGELES GÓMEZ MOSQUERA

Entre la Asociación de Mujeres Afrorisaraldenses Kayna representada por Delma Aurora Mosquera Mosquera, quien obra en calidad de Representante Legal, identificado con la C.C. No. 24.999.103 de Pueblo Rico Risaralda y quien se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la María de los Ángeles Gómez Mosquera identificada con la C.C.1.088.265.167 de Pereira - Risaralda, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios por horas, el que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación y en lo no contemplado en ellas, por las normas aplicables de Código Civil, a saber: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación por parte del CONTRATISTA los servicios como Directora general, productora, comunicadora y presentadora en el marco del Convenio **Número 3748 - 2020**, Evento apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación, cuyo objeto es: **PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANIA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONCERTADOS PARA EL AÑO 2020, cuya propuesta es "RETOMANDO SABERES, REPLICANDO ANCESTRALIDAD" celebración de la Interculturalidad en su Versión N° XIV en el Municipio de Pereira. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Este se obliga a: 1) Cumplir con los servicios de conformidad con la cláusula primera del presente contrato. 2) Colaborar en particular con las instancias relacionadas del proyecto. 3) Mantener en absoluta reserva las informaciones que se manejan en el proyecto. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato. 2) Expedir la certificación de prestación de servicios a entera satisfacción. **CLAUSULA CUARTA. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer el respectivo control del servicio objeto del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato es Un mes siete días a partir del 1/10/2020 hasta el 7/11/2020 . **SEXTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato, para todos los efectos legales tiene un valor de Nueve millones de pesos m/cte (9.000.000,00) El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA **así: dos** pagos una vez recibido los pagos parciales del Ministerio de Cultura, previo recibido el servicio a satisfacción. PARAGRAFO: Los pagos se hacen contra presentación de factura legal, si el CONTRATISTA está obligado a facturar o de lo contrario contra cuenta de cobro. **CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:**. El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Pereira, y concretamente la sede Asociación de Mujeres Afrorisaraldenses Kayna u otro sitio en la misma ciudad que señale el CONTRATANTE, el cual proveerá los equipos necesarios para la realización de la labor pactada. **CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de autor por las obras que produzca el CONTRATISTA serán de propiedad del CONTRATANTE, siempre que hayan sido realizadas en el ejercicio de las funciones del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros, en desarrollo y cumplimiento del

presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, sin consentimiento previo y por escrito por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales establecidas en la ley, son motivo de terminación del presente contrato, sin dar lugar a indemnización alguna, las siguientes: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Finalización del proyecto 3. Terminación de las actividades y entrega de los productos objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia que surja como consecuencia del presente contrato, será dirimida por un tribunal de arbitramento integrado por tres miembros, nombrados de la siguiente manera: Uno por el CONTRATISTA, otro por el CONTRATANTE y un tercero nombrado por los dos árbitros anteriores, y las partes pactan su aceptación desde ahora, a la solución acordada por los árbitros. **CLAUSULA DECIMOTERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL:** En lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará la normatividad civil, por tratarse de un contrato de esa naturaleza. **CLAUSULA DECIMOCUARTA. VINCULO JURIDICO LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ni implica pago alguno de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMOSEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación al presente contrato necesariamente deberá ser de común acuerdo y constar por escrito. En constancia se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor, en Pereira el día 01/10/2020.

Delma Aurora Mosquera M.

DELMA AURORA MOSQUERA M.
C.C. 24.999.103 de Pueblo Rico
CONTRATANTE

Mª de los Angeles G.

MARIA DE LOS ANGELES GÓMEZ
C.C. 1.088.265.167 de Pereira
CONTRATISTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14628134292

(415)7707212489984(8020) 000001462813429 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 6 5 1 6 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 6 5 1 6 7	2 0 0 7 0 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	MOSQUERA	MARIA	DE LOS ANGELES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 26 B 51 AP 201 BRR LA MACARENA

42. Correo electrónico: mariaks1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 1 0 5 1	3 1 4 7 7 4 8 8 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 1 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 1 1 0 1 0 1	8 5 5 9	9 0 0 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.265.167
GOMEZ MOSQUERA

APELLIDOS
MARIA DE LOS ANGELES

NOMBRES
Ma de los Angeles G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1989
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-FEB-2007 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00508127-F-1088265167-20131114 0035743089A 3 1462621953

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1088265167
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MOSQUERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 6C NUMERO 82A - 08	TELÉFONO:	6011051
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7768982065**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2020	SALUD:	AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/11/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		789598809

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 240.500
SUBTOTAL:			1	**$ 240.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 187.900
SUBTOTAL:			1	**$ 187.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.900
SUBTOTAL:			1	**$ 7.900**

TOTAL PAGADO:	**$ 436.300**